

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Sevilla.

ANTECEDENTES

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA número 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los citados Foros Provinciales en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

La Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2005, aprueba las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes, establece en su disposición adicional segunda que corresponde a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de coordinación de Políticas Migratorias, la competencia para las sucesivas convocatorias.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (BOJA número 130, de 6 de julio de 2018), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de las vocalías en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, conforme a la aplicación de los criterios establecidos en la base sexta del Anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la Comisión de Valoración, prevista en la base quinta del mismo cuerpo legal, formuló la correspondiente propuesta provisional en fecha 8 de noviembre de 2019. Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019 la mencionada propuesta fue publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

No habiéndose presentado alegaciones y recibidas las aceptaciones de las entidades propuestas, en fecha 3 de diciembre de 2019, la Comisión de Valoración elevó a definitiva la propuesta provisional efectuada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, (BOJA número 29, de 12 de febrero de 2019) por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías atribuye en su artículo 3 a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Coordinación de Políticas Migratorias.

Por otro lado la disposición adicional quinta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la base séptima en

su apartado 3, del Anexo I de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes, atribuye a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, la resolución de forma motivada de la designación de las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial.

En virtud de todo ello,

RESUELVO

Primero. Designar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades pro inmigrantes, por orden de puntuación, a las siguientes:

- Fundación CEPAIM Acción Integral con migrantes.
- ACCEM.
- Fundación Sevilla Acoge.

Segundo. No designar vocales en representación de las entidades de inmigrantes, al no haberse presentado solicitudes.

Tercero. Las entidades seleccionadas, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán proponer a las personas que las representarán en calidad de titular y suplente. Conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 20 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la modificación introducida por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, deberá facilitarse la composición de género que permita una representación equilibrada de mujeres y hombres.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación referida, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.